

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. Se hace constar que el Magistrado Enrique Flores Ramos, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha doce de julio de dos mil doce.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha doce de julio de dos mil doce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha treinta y uno de julio del año en curso, mediante el cual, se ordenó formar y registrar el expedientillo correspondiente, así como rendir el informe justificado, tal y como lo solicitó el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número \*\*\*\*\*, promovido por \*\*\*\*\*, siendo que además, se ordenó dar cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo de referencia y del informe mencionado, dado que este Cuerpo Colegiado se encuentra señalado como autoridad responsable, reclamándole el acuerdo o decreto por el cual se haya creado el Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del distrito judicial de Puebla.

Se hace saber a este Cuerpo Colegiado, que el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, rindió los informes solicitados, manifestando ser cierto el acto reclamado, pero no ilegal o inconstitucional, pues mediante acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil seis, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado decretó la creación de los Juzgados Especializados de Asuntos Financieros de Banca, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras, y por diverso acuerdo de siete de septiembre de ese año, se determinó que a partir del dieciocho del propio mes y año, el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Puebla, conociera de tales asuntos, advirtiéndose ello de las copias certificadas de los documentos correspondientes que al efecto se exhiben.

Sin embargo, es pertinente hacer notar que los mencionados acuerdos de Pleno del aludido Cuerpo Colegiado, se encuentran apegados a lo dispuesto en los artículos 17, fracciones III, XIII y XLIV, y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo que pidió que en su oportunidad, se niegue el amparo y protección de la Justicia de la Unión. Con lo que se da cuenta para la ratificación o rectificación del acuerdo de referencia.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de treinta y uno de julio del año en curso, mediante el cual se ordenó rendir el informe solicitado, con relación al juicio de amparo número \*\*\*\*\*, promovido por \*\*\*\*\*. Igualmente, se ratifica el contenido del informe justificado, rendido por el Presidente de este Tribunal. Comuníquese y cúmplase.

**3.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra de la licenciada \*\*\*\*\*, en su carácter de Juez de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, actualmente Juez de lo Civil del distrito judicial de Huauchinango, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra de la licenciada \*\*\*\*\*, en su carácter de Juez de lo Civil del distrito judicial de Tepeaca, actualmente Juez de lo Civil del distrito judicial de Huauchinango, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

**4.-** Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra del licenciado Isauro Limón Melchor, Juez Primero de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra del licenciado \*\*\*\*\*, Juez Primero de lo Penal del distrito judicial de Tehuacán, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

**5.-** Escrito de la Contadora Pública \*\*\*\*\*, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Directora de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del primero de agosto de dos mil doce.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la renuncia de la Contadora Pública Alejandra Figueroa Fernández, al cargo de Directora de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del día primero de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**6.-** Propuesta que se somete a consideración del Tribunal Pleno en atención al oficio número SA-SSA-0013/2012, de la Subsecretaría de Administración del Patrimonio, Recursos Humanos y Materiales del Gobierno del Estado, a efecto de establecer el calendario parcial de días inhábiles del Poder Judicial del Estado, correspondiente al segundo semestre del año dos mil doce, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo los siguientes:

- 13 de agosto (lunes), en conmemoración del día del servidor público.
- 16 de septiembre (domingo).
- 1 de noviembre (jueves) Todos Los Santos.
- 2 de noviembre (viernes) Todos Los Santos.
- 16 de noviembre (viernes), en conmemoración del 18 de noviembre, inicio de la Revolución Mexicana.
- 19 de noviembre (lunes), aniversario de la Revolución Mexicana.
- 1 de diciembre (sábado) cada seis años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 12 de diciembre (miércoles) L.O.P.J.E.
- 25 de diciembre (martes).

En uso de la palabra el Magistrado Alfredo Mendoza García, manifestó que de acuerdo con la orden del día de la sesión de Pleno que se desahoga, se advierte de manera anticipada del informe rendido por el Maestro \*\*\*\*\*, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, listado en el punto octavo, correspondiente a las labores efectuadas por el área a su cargo, durante el mes de julio de dos mil doce, que existieron cuatro solicitudes de información relacionadas con los días inhábiles para el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo que hace patente que los abogados litigantes desconocen cuáles son éstos, por lo que consideró conveniente proponer que, con la finalidad de que se publicite debidamente el calendario aprobado por el Tribunal Pleno respecto a los mencionados días inhábiles, sea agregada dicha información en el Portal de Internet con que cuenta este Honorable Tribunal, donde se integre tanto el calendario de días inhábiles correspondiente al primer semestre del año que transcurre, como el que habrá de aprobarse respecto del segundo semestre del mismo año y, y así, los abogados litigantes se encuentren en posibilidad de consultar dicha información a través de internet para realizar los cómputos correspondientes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5° y 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente al segundo semestre del año dos mil doce, siendo el siguiente, incluidos los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:

- 13 de agosto (lunes), en conmemoración del día del servidor público.
- 16 de septiembre (domingo).
- 1 de noviembre (jueves) Todos Los Santos.
- 2 de noviembre (viernes) Todos Los Santos.
- 16 de noviembre (viernes), en conmemoración del 18 de noviembre, inicio de la Revolución Mexicana.
- 19 de noviembre (lunes), aniversario de la Revolución Mexicana.
- 1 de diciembre (sábado) cada seis años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 12 de diciembre (miércoles) L.O.P.J.E.
- 25 de diciembre (martes).

El presente acuerdo deberá comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación del Sexto Circuito, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y oficinas administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Asimismo y en atención a la propuesta formulada por el Magistrado Alfredo Mendoza García, se ordena sea agregada

al Portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la información consistente, en los calendarios parciales de días inhábiles tanto del primer, como del segundo semestre del año en curso para el Poder Judicial, aprobados por este Órgano Colegiado en sesiones de pleno de fechas veintidós de marzo y dos de agosto de dos mil doce, respectivamente, así como los subsecuentes. Cúmplase.

**7.-** Propuesta del Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del diez al veintiuno de agosto del presente año.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado en los términos expuestos. Cúmplase.

**8.-** Informe del maestro \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las labores efectuadas durante el mes de julio de dos mil doce.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al maestro \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del informe correspondiente a las labores realizadas por esa unidad durante el mes de julio de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**9.-** Oficio del Presidente Municipal de Zapotitlán, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- FELIPE CÉSAR SORCIA ALMARAZ.
- JEHÚ CASTILLO ESPINOZA.
- YANET MÉNDEZ ARIAS.

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se nombra al licenciado Felipe César Sorcia Almaraz, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Zapotitlán, Puebla, para el período comprendido del dos de agosto actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de primera instancia del distrito judicial de Tehuacán, a los Jueces Municipales de Tehuacán, Ajalpan y Altepexi, Puebla, así como al Cabildo del Municipio de Zapotitlán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

**10.-** Oficio del Presidente Municipal de Naupan, por medio del cual solicita se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que menciona, junto con el cual, envía las ternas para los nombramientos correspondientes.

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en

las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

H U A U C H I N A N G O.  
MUNICIPIO DE NAUPAN.  
Juez de Paz.  
CUAHUIHUIZOTITLA.

Propietario.  
Ausencio Velázquez Ortiz.

Suplente.  
Aurelio Vergara Sandoval.

Juez de Paz.  
MEXTLA ABAJO.

Propietario.  
Pedro Lazcano Rosas.

Suplente.  
Guillermo Hidalgo Martínez.

**11.-** Escritos de los licenciados Marcos Salvador Valdivia, Héctor Carlos Carrasco Guerrero, Ana Bertha Tapia Morales, Javier Alderete Ortiz, José Abraham Ramírez Gómez, Julia López Pais, Dulce María Ruiz Ramírez, Beatriz Robles Herrera, Raúl Antonio Gómez Domínguez, José Antonio Salazar Rojas, Carlos Muñoz Canseco, Esperanza Vera González, Alfredo María Maceda, Miguel Ángel Sánchez Reyes, Lesslie Leticia Cerón Silverio, Patricia Zepeda Yáñez, Jorge Armando Guerrero Ariza, Abel Reyes Hernández, Heriberto Sánchez García, Gabriela Romero Pérez, Héctor Miguel Aguilar Castellanos, María Elena Rodríguez Zavala, Claudia Nely Martínez Martínez, Arturo Alejandro Salcedo Suñer, Jorge Jiménez Calderón, Edgar Torres Ramírez, Tannia Dolores Cabildo Mendoza, Araceli Espinosa Márquez, Luz María López Bolaños, Mercedes Elena Tenorio Gali, Mari Carmen Mayté Ramírez Morales, Raúl Robles Titla, Erik Robles Cuetch, María de la Paz Zayas Gil y Angélica Torres Díaz, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente.

**ACUERDO.-** Téngase a los licenciados Marcos Salvador Valdivia, Héctor Carlos Carrasco Guerrero, Ana Bertha Tapia Morales, Javier Alderete Ortiz, José Abraham Ramírez Gómez, Julia López Pais, Dulce María Ruiz Ramírez, Beatriz Robles Herrera, Raúl Antonio Gómez Domínguez, José Antonio Salazar Rojas, Carlos Muñoz Canseco, Esperanza Vera González, Alfredo María Maceda, Miguel Ángel Sánchez Reyes, Lesslie Leticia Cerón Silverio, Patricia Zepeda Yáñez, Jorge Armando Guerrero Ariza, Abel Reyes Hernández, Heriberto Sánchez García, Gabriela Romero Pérez, Héctor Miguel Aguilar Castellanos, María Elena Rodríguez Zavala, Claudia Nely Martínez Martínez, Arturo Alejandro Salcedo Suñer, Jorge Jiménez Calderón, Edgar Torres Ramírez, Tannia Dolores Cabildo Mendoza, Araceli Espinosa Márquez, Luz María López Bolaños, Mercedes Elena Tenorio Gali, Mari Carmen Mayté Ramírez Morales, Raúl Robles Titla, Erik Robles Cuetch, María de la Paz Zayas Gil y Angélica Torres Díaz, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES.**

**A)** En intervención, la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, expresó su intención de tratar ante el Tribunal Pleno dos puntos, el primero, expresar su agradecimiento a este Cuerpo Colegiado por la autorización que se le concedió en sesión de fecha cinco de julio de dos mil doce para ausentarse de sus labores el día jueves doce de julio de del mismo año, en virtud de la invitación que la Institución Nacional para la Celebración del Día del Abogado A. C. le formuló para asistir a la ceremonia que se llevó a cabo en esa fecha en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que recibió el reconocimiento por parte de dicha Institución, y la preseña correspondiente para la Ciudad de Puebla en la categoría de Administración de Justicia, lo que constituye un compromiso a hacer cada día mejor su trabajo, al haberlo recibido no únicamente a título personal sino

como integrante del Poder Judicial del que siempre se ha sentido orgullosa de formar parte, agradeciendo la oportunidad y el apoyo que cada uno de los integrantes del Tribunal Pleno le han brindado. Como segundo punto a tratar ante este Órgano Colegiado, manifestó que como parte de la Comisión de Coordinación de los Médicos Legistas, recibió por parte de la Doctora Julia Luna Zárate, Directora del Servicio Médico Forense del Estado, y los médicos legistas, un escrito donde manifiestan su inquietud, debido a que de acuerdo con las reformas en materia Penal, con respecto a la implementación del nuevo sistema adversarial acusatorio, resulta indispensable que los Médicos Legistas que presten sus servicios al Servicio Médico Forense, acrediten su carácter mediante una Cédula Profesional o Certificación obtenida en Medicina Forense; a lo cual agregó que existe un informe que se hará llegar a la Presidencia de este Honorable Tribunal Superior de Justicia, donde se advierte la existencia de únicamente cuatro Médicos Legistas que cuentan con dicho documento y algunos otros en trámite, lo que constituye un problema que habrá de atenderse a la brevedad, ante la inminente entrada en vigor de las aludidas reformas, en la primera región judicial el quince de enero del año próximo inmediato.

En atención a lo anterior, continuó su intervención la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando; los Médicos Legistas proponen algunas soluciones, renovar el convenio que con antelación suscribió el Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense, A. C. con la Dirección General de Profesiones Federal, de la Secretaría de Educación Pública, para que tras acreditar la experiencia profesional con la que cuentan, les sean expedidas las Cédulas Profesionales en la especialidad de Medicina Legal o Forense, ello tras la aprobación del examen que en su momento se les realizaría para valorar su preparación y aptitud en la materia; otra posible solución que se plantea, es el que se les brindara por parte del Poder Judicial el apoyo económico necesario para que estén en posibilidad de cursar la Maestría en Medicina Forense en la Universidad Veracruzana; otra más, es obtener becas económicas para poder cursar la Maestría en Medicina Forense en el Instituto de Ciencias Forenses y Periciales en esta Ciudad de Puebla, lo que constituiría únicamente una reducción en la colegiatura, pero aún de obtenerse dicha reducción cada Maestría tendría un costo aproximado de setenta mil pesos para cada médico que la cursara. Existe la preocupación generalizada por parte del personal que integra el Servicio Médico Forense del Estado, ya que los Médicos que hasta ahora han venido prestando sus servicios en esa área, desean conservar su empleo y realizar su trabajo de manera eficiente y profesional cumpliendo con los requisitos que la ley les marque, por ello, agregó, lo expuesto, constituye un planteamiento que el Servicio Médico Forense tiene la intención de poner a consideración del Tribunal Pleno, a través del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Magistrado Roberto Flores Toledano y de la propia Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando para encontrar una solución viable, y evitar que los Médicos Legistas se encuentren imposibilitados jurídicamente para emitir sus dictámenes, una vez que haya entrado en vigor las reformas en mención, lo que puso a consideración del Tribunal Pleno.

Acto continuo, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, expresó, que atendiendo a lo expuesto por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, precisó que y tomando en cuenta que el Poder Judicial del Estado, en próximas fechas remitirá al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, podría solicitarse en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción XXIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el artículo 15 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, una partida presupuestal genérica y específica para atender la necesidad planteada y así cumplir con la expedición de la Certificación en materia de Medicina Forense que requieren los Médicos que prestan sus servicios en el Servicio Médico Forense del Estado; en el nuevo Sistema Acusatorio Adversarial, además agregó, que el año próximo pasado varios de sus integrantes acudieron al “Diplomado en Ciencias Forenses”, que se impartió con motivo del convenio celebrado entre la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Poder Judicial del Estado y de ahí, que aprovechando las buenas relaciones de colaboración institucional que se han generado con esa Institución Educativa, habría que analizar la posibilidad de que fuera ella, la que

realizara la capacitación y certificación respectiva, debido a que el costo de la Maestría en Medicina Forense ante el Instituto de Ciencias Forenses y Periciales de la Ciudad de Puebla, es muy elevado, por lo que hay insuficiencia de recursos para que los médicos acudan a dicho Instituto a cursar la Maestría, conminando al Tribunal Pleno a reflexionar sobre lo limitado de los recursos económicos con que cuenta el Poder Judicial, insistiendo en la imposibilidad de que el Tribunal Superior de Justicia para cubrir el costo de setenta mil pesos de esa capacitación para la totalidad de los Médicos Legistas que prestan sus servicios; señaló, además, que toda vez que tanto la Doctora Julia Luna Zárate, Directora del Servicio Médico Forense del Estado, como algunos otros Médicos Forenses a su cargo incluso han sido capacitados en la misma Universidad Veracruzana y cuentan con diversas capacitaciones que denotan su profesionalización y especialización en la materia, por ello, también debería considerarse la viabilidad de que ellos mismos fungieran como formador de formadores, capacitando, especializando y en su momento avalando la experiencia con que cuenta el resto de los Médicos que prestan sus servicios al Servicio Médico Forense.

Acto continuo la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, en relación a lo señalado por el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que tomando en consideración la limitación del presupuesto, podría ser viable la primera de las propuestas formuladas, consistente en renovar el convenio que con antelación, tiene conocimiento, fue suscrito entre el Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense, A. C. y la Dirección General de Profesiones Federal, de la Secretaría de Educación Pública, o entre esta última y alguna otra Institución Educativa, para que tras acreditar la experiencia profesional con la que cuentan, les sean expedidas las Cédulas Profesionales en la especialidad de Medicina Legal o Forense, lo que constituye una opción que además de ser más económica, también podría obtenerse en menor tiempo del que se requiere para concluir una Maestría Profesional, ya que poderse realizar dicha certificación mediante la aprobación de un examen donde se demostrara la experiencia y preparación con que cuentan dichos funcionarios.

En uso de la voz, el Magistrado Roberto Flores Toledano, manifestó que ante la circunstancia que precisó la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando de que sólo unos cuantos médicos legistas cumplían con el requisito que imponen las reformas en materia penal para la implementación del sistema adversarial acusatorio, de contar con Cédula Profesional en Medicina Forense, precisó, que la opción de que aquél documento imprescindible fuera obtenido a través de cursar la Maestría en Medicina Forense, definitivamente no podía considerarse como una opción viable, habida cuenta que la duración de la misma es de aproximadamente dos años, y las disposiciones que establecen ese imperativo entrarán en vigor, en la primera región judicial el quince de enero del año dos mil trece, lo que denota que aún iniciándola de manera inmediata, no sería posible que dichos servidores públicos, la concluyeran a tiempo, de ahí la imposibilidad de que los profesionistas en mención obtengan la Cédula Profesional en Medicina Forense antes de la implementación de las aludidas reformas, mediante esa alternativa.

El Magistrado Alfredo Mendoza García, en su intervención, consideró que el punto que se discute, requiere de un estudio jurídico más profundo, desde el análisis del documento que se requiere, si es Cédula Profesional o Cédula simplemente, tomando en consideración que en la actualidad los aspectos referentes a la Salud, se rigen por la Ley General de Salud y por programas trazados por la Secretaría de Educación Pública, de suerte tal que en materia de Medicina, quienes ejercen dicha profesión y sus respectivas especialidades, para obtener la expedición de los documentos que las avalan se encuentran reguladas, para ser especialistas, se requiere presentar un examen a nivel nacional de oposición para el efecto de estar en posibilidad de ocupar las vacantes que en toda la República existen, siendo esta la única manera de poder obtener una especialidad médica, los demás estudios que se realicen son de naturaleza complementaria, sin poderse considerar como especialidades, de ahí que no pudiéramos tener “especialistas en medicina forense” como bien lo refirió en su participación el Magistrado Roberto Flores Toledano; por lo tanto, no podrían ser expedidas Cédulas Profesionales por alguna

capacitación diversa a una Maestría Profesional, pues, como se ha dicho, sólo respecto de estas últimas, insistió, se expiden Cédulas Profesionales, de ahí el estudio profundo que habrá de realizarse a la problemática expuesta. Continuó precisando, que sólo en caso de no ser una especialidad regulada por la Ley General de Salud, de las que se encuentren reguladas que para obtener la Cédula Profesional en Medicina Forense, entonces podría recurrirse alguna otra alternativa, como la planteada por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en el sentido de obtener una Certificación por parte de alguna Institución Educativa Superior o como el Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense, A. C., a través de la aprobación del examen que pudieran presentar los médicos aspirantes a obtener dicho documento, demostrando así sus aptitudes en la materia.

Continuó el Magistrado Alfredo Mendoza García su intervención, precisando que en la sesión que el Tribunal Pleno celebró el día doce de julio del año en curso, en su participación, planteó la interrogante respecto a si la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia de alguna forma evaluaba la experiencia curricular de los aspirantes a algún cargo dentro del Servicio Médico Forense del Estado, a lo que le fue respondido que efectivamente se realiza un análisis de la experiencia profesional en la actividad específica que los aspirantes desempeñarían de ser nombrados, independientemente del trabajo coordinado con la Comisión integrada por la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y el Magistrado Roberto Flores Toledano con el Servicio Médico Forense del Estado, por lo que el Tribunal Pleno podría confiar en que los mencionados aspirantes a desempeñar sus funciones dentro de aquél servicio contaban con la experiencia y conocimientos suficientes para desempeñar su encomienda de manera profesional; ahora esta preparación por cuanto hace a los médicos que integran el padrón del Servicio Médico Legal, constituye un reto que plantea la Reforma Penal del nuevo sistema adversarial acusatorio, entonces deberá atenderse a la brevedad dada la inminente implementación, pero acorde a la situación financiera que atraviesa el Poder Judicial del Estado, misma situación que impediría realizar una erogación significativa para atender la nueva necesidad que se plantea, sin desdeñar la solución viable que deberá encontrarse acorde a la urgencia que se advierte; agregó además, que considerarlo en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del año próximo sería una solución tardía, ante el análisis jurídico a la problemática que planteó, consideró que probablemente la solución podría consistir en la certificación ante algún organismo competente para ese fin o Institución Educativa Superior. Independientemente a ello, continuando su participación, manifestó el Magistrado Alfredo Mendoza García, que recordaba que existían Médicos que se encontraban debidamente capacitados en materia de Medicina Forense, que incluso el Tribunal Pleno dio en algunas ocasiones autorización para que los mencionados profesionistas acudieran a Congresos tanto Nacionales como Internacionales replicando sus conocimientos con sus homólogos a su regreso, de ahí que deba considerarse como una solución viable inmediata bajo esa óptica, en el sentido de que no podrá lograrse la certificación necesaria mediante una Especialidad Profesional, ya que tiene conocimiento de que en Medicina no existe la Especialidad en Medicina Forense, por ello, propuso que se buscara el acercamiento con alguna institución educativa, o bien a través del Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense, A. C. que como bien precisó en su intervención la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, existen precedentes favorables que demuestran que en anteriores ocasiones ya se había logrado su apoyo para conseguir las acreditaciones correspondientes en materia de Medicina Forenses, a través de alguna Maestría, pero también a través de algún Diplomado o algún tipo de capacitación más breve que permita cumplir con los tiempos que la implementación de la reforma penal imponen.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando en consideración las intervenciones de los Magistrados que lo precedieron en el uso de la voz, propuso a la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, que de no existir inconveniente de su parte, y con la finalidad de encontrar la solución a la problemática planteada que resulte viable y conveniente para el Honorable Tribunal Superior de Justicia, que como integrante de la Comisión de Coordinación de los Médicos Legistas, pudiera establecer comunicación con la Doctora Julia Luna Zárate, Directora del Servicio Médico Forense del Estado, con la finalidad de que ella a su vez,

tuviera la oportunidad de buscar las mejores opciones atendiendo a la urgencia de dar solución a la problemática planteada y que a su vez redunde en beneficio del Poder Judicial, para finalmente analizar la solución que se propone, o buscar otras alternativas, tomando en consideración que incluso existe un Convenio de Colaboración con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el marco del cual podría generarse una colaboración con dicha máxima casa de estudios en el Estado que pudiera generar una alternativa más a considerar.

A lo que la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando en uso de la voz, precisó que no tendría inconveniente alguno en entablar el diálogo correspondiente con la Doctora Julia Luna Zárate, Directora del Servicio Médico Forense del Estado, para que se analice cual sería la mejor opción respecto del punto tratado.

**B)** Escrito de la licenciada Mónica Guarnero Vargas, por medio del cual solicita que este Cuerpo Colegiado ordene la integración del expediente correspondiente y, en su oportunidad, se emita dictamen sobre su retiro voluntario al cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La Magistrada Mónica Guarnero Vargas, sometió a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y votación del punto con el que se dio cuenta, en virtud de tener un interés directo en el presente asunto, razón por la cual el Pleno declaró procedente la citada excusa. Conste.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones XLI y XLIV, así como 225 fracción I y 226 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el escrito de cuenta, fórmese expediente de solicitud de retiro voluntario e intégrese el mismo con las constancias de los servicios prestados al Estado por la Magistrada Mónica Guarnero Vargas. En su oportunidad, remítase dicho expediente a la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial, para que formule y someta a la consideración de este Pleno el dictamen que corresponda. Cúmplase.

**C )** Propuesta que en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, somete a consideración del Pleno el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para nombrar a la contadora pública Alejandra Figueroa Fernández, como Contralora Interna de este Tribunal, a partir del tres de agosto de dos mil doce.

A lo que el Magistrado Barrientos en su carácter de Presidente de la Segunda Sala Penal, en intervención manifestó el apoyo y colaboración que la Contadora Alejandra Figueroa cuando le fue realizada alguna solicitud, atendiendo las mismas de manera diligente y cortés, comentario que consideró propicio, dada la propuesta formulada por el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que el Tribunal Pleno tuviera a bien designarla como Contralora Interna.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a la contadora pública Alejandra Figueroa Fernández, Contralora Interna del Tribunal Superior de Justicia, por tiempo indefinido, a partir del tres de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**D)** Propuesta que en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, somete a consideración del Pleno el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y atendiendo a la renuncia presentada por la Contadora Pública Alejandra Figueroa Fernández, al cargo de Directora de Recursos Humanos de este Tribunal, para nombrar al contador público Diego Juárez Ramírez, como Director de Recursos Humanos de este Tribunal, por tiempo indefinido, a partir del tres de agosto de dos mil doce.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al contador público Diego Juárez Fernández, Director de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, por tiempo indefinido, a partir del tres de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**E)** Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

**a)** La licenciada María Graciela Rivero Rosas, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial Xicotepec de Juárez, Puebla y, correlativamente

**b)** La licenciada María del Amor Romero Romero, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

**PRIMERO.-** La licenciada María Graciela Rivero Rosas, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial Xicotepec de Juárez, Puebla y, correlativamente

**SEGUNDO.-** La licenciada María del Amor Romero Romero, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, pasa al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día seis de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

**F)** Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

**a)** El licenciado \*\*\*\*\* , Jefe del Departamento de Fiscalización de la Contraloría de este Tribunal, a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial.

**b)** La licenciada \*\*\*\*\* , Secretaria de Acuerdos adscrita a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, al Centro Estatal de Mediación de este Tribunal.

**c)** La licenciada \*\*\*\*\* , Subdirectora del Centro Estatal de Mediación, al Departamento de Fiscalización de la Contraloría de este Tribunal.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

**a)** El licenciado \*\*\*\*\* , Jefe del Departamento de Fiscalización de la Contraloría de este Tribunal, pasa a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial.

**b)** La licenciada \*\*\*\*\* , Secretaria de Acuerdos adscrita a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, pasa al Centro Estatal de Mediación de este Tribunal.

**c)** La licenciada \*\*\*\*\* , Subdirectora del Centro Estatal de Mediación, pasa al Departamento de Fiscalización de la Contraloría de este Tribunal.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día seis de agosto de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.